

CODIGO DE CONDUCTA PARA SERVIDORES PUBLICOS DE TONAYA, JALISCO.



INTRODUCCION

Transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas y del hacer y quehacer administrativo de la función pública, amén de ser una prioridad, es ya un compromiso con la sociedad del Municipio de Tonaya, Jalisco. Por ello, y con la finalidad de demostrar la ocupación en estos rubros, se consideró necesario contar con un Código de conducta que permita poder normar el comportamiento de los servidores públicos de todos los niveles.

El compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos del Municipio, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderna eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de tareas regladas.

La creación del Presente Código de Conducta tiene como objetivo, el de contar con normas mínimas que permitan definir un derrotero para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos.

Por ello todo el capital humano del Ayuntamiento deben saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no debe delegarse por ningún motivo.

El presente Código de Conducta, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por los servidores públicos del Municipio de Tonaya, Jalisco en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, inhibe actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la administración pública Municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio.

CAPITULO I

OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º. El presente código tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública Municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del Municipio de Tonaya, Jalisco, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

Artículo 2º. Los principios y valores previstos en el presente código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos para la administración pública el municipio de Tonaya, Jalisco, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones.

Librado, Vizcaino, A

Jose de la Cruz Velazquez G.
Sensio Preciado R.
Ruben Garcia

Quien forme parte de la administracion publica Municipal deberá conocerlo y sumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3º. Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal. A las dependencias y organismos dependientes de la administración Pública del Municipio de Tonaya, Jalisco.
- II. Código. Al Código de Conducta de los servidores Públicos del Municipio de Tonaya y sus unidades administrativas.
- III. Función Pública. Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del Municipio de Tonaya, Jalisco, consistente en satisfacer de una manera regular, continúa y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- IV. Servidor Público. Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco, así como aquellas que manejan o apliquen recursos públicos.
- V. Principio. Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal ; y
- VI. Valor. Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas.

Artículo 4º.

- I. **Observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y normas.**

Es obligación de cada servicio público, conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, se debe conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores señalados en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Tonaya, Jalisco.

Debe de conocer, observar y aplicar la ley, las normas y criterios con las cuales se regular el cargo, puesto o comisión. Hará trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad promoviendo que sus compañeros lo hagan de la misma manera. Presentar puntual y verazmente la declaración patrimonial. Revisar la lista de proveedores y contratistas

Librado Vizcaino, A



Rubén García

Rubén García

Jose de la Cruz Velazquez G.

Sergio Preciado R

Jose de la Cruz Velazquez G.

Handwritten signature



Handwritten signature

innhabilitados para no establecer un rato oficial con alguno de ellos.



II. Uso del Cargo Publico

Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estará afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco, y de sus servidores Públicos.

Orientara su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado. Una vez que haya sido proporcionado, portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo. Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

III. Uso y asignación de recursos.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco, deben ser utilizados únicamente para cumplir con la comunicación institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet y correo electrónico. Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir con una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable. Utilizar con moderación y solo para el cumplimiento de la misión de la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del Municipio de Tonaya, Jalisco siempre que en esta no encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, de conformidad con la legislación o reglamentación que en materia de transparencia corresponda.

Es deber de los servidores públicos proporcionar información a la sociedad de manera equitativa. Sin criterios discrecionales. Excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

V. Conflicto de intereses.

Cualquier situación en la que existiese la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponden al cargo, puesto o comisión, representara potencialmente un conflicto de intereses, siempre el actuar del servidor público será con honradez y con apego a la ley las normas de la administración pública del Municipio de Tonaya.



Rubén García

[Handwritten mark]

Jose de la Cruz Velazquez G.

Sergio Preciado R. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Librado Vizcaino, A

[Large handwritten signature]



VI. Toma de decisiones

Todas las decisiones que tome el servidor público, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores públicos de Tonaya, Jalisco.

Se conducirá con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares. El actuar será conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.

VII. Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad

Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias, en las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Brindar cuando se solicite la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acuden al municipio, para presentar una petición, queja o denuncia. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea la responsabilidad del servidor público acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

VIII. Relaciones entre servidores públicos del Municipio de Tonaya

Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos del municipio de Tonaya, Jalisco no son un privilegio si no una responsabilidad, por lo que el trato entre los servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en la razón de una diferenciación jerárquica.

IX. Relaciones con otras dependencias, municipios y entidades de gobierno federal y estatal.

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de diversos municipios así como del Gobierno Federal y Estatal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanación. Siempre tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones la administración pública federal y de gobierno del estado, para evitar perjudicar su trabajo.

X. Relación con la sociedad

Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Así mismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad.



Rubén García

Rubén García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jose de la Cruz Velazquez G.

[Handwritten signature]
Sergio Preciado R.

[Large handwritten signature]
Humberto Torres Rojas

[Large handwritten signature]

Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el código de Ética Municipal, sirviendo de ejemplo para los demás. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.



XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y la seguridad de los servidores públicos. Reportar toda situación que pódese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de la sociedad, así como para el entorno ambiental del municipio. Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.

Facilitar la realización de las acciones de protección civil. Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagar la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no lo necesiten.

XII. Desarrollo permanente e integral

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización o formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros para el mejoramiento del desempeño.

Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la administración y otras instituciones, lograr la mejora continua en la práctica siempre que no afecte el desempeño laboral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tonaya, Jalisco.

Tonaya, Jalisco

06 de Enero de 2018

Lic. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros

El Secretario del H. Ayuntamiento

Librado, Vizcaino, A

Handwritten notes and signatures on the right margin: 'Jose de la Cruz Velazquez G.', 'Sergio Preciado R.', 'Ruben Garcia', and other illegible signatures.



Librado Vizcaino, A

C. Librado Vizcaino Álvarez

Presidente Municipal



Sergio Preciado R.

C. Sergio Preciado Rosas

[Signature]

Lic. Rubí Janet Vizcaino Palomera

Jose de la Cruz Velazquez G.

C. José De La Cruz Velázquez García

[Signature]

C. Rosalba Jiménez González

Rubén García

C. Rubén García Velazco

[Signature]

C. Víctor Soto Salvatierra

[Signature]

C. Beatriz Cisneros Estrella

[Signature]

Ing. Jahel Gabriel Preciado Paz

[Signature]

Lic. Hugo Chávez Álvarez

[Signature]

C. Hídalia Marcela Pineda Álvarez